

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

RESOLUCION 350/04

TIGRE, 12 de febrero de 2004.-

VISTO:

Que la empresa MAREPLEN S.A. solicita por Alcance N° 5 del expediente 4112-6872/03, el 23 de enero de 2004, autorización para desarrollar a su costo la construcción de una estación fluvial internacional en la margen izquierda del río Tigre, en el Paseo Lizardo Vidal Molina, a cuyos efectos presenta el respectivo proyecto constructivo, y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido la Subsecretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales a fs. 43, determinando que el proyecto y el lugar de emplazamiento no resultan convenientes, por los argumentos expuestos en dicha foja que deben considerarse reproducidos.

Que en consecuencia resulta procedente fijar el posible sector de emplazamiento, a los efectos de que la solicitante pueda desarrollar su proyecto constructivo.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Notifíquese a la empresa MAREPLEN S.A., que el emplazamiento de una nueva estación fluvial internacional, resulta aceptable en la margen derecha del Río Luján, en el Paseo Victorica a la altura de la intersección de la prolongación de la calle Ingeniero Maschwitz.

ARTICULO 2.- A los efectos de la presentación de la iniciativa de la firma MAREPLEN S.A. y su posterior diligenciamiento, se fija el siguiente cursograma:

1. La peticionante deberá presentar el proyecto constructivo que debe formularse con la modalidad vigente para una obra pública y respetar en general los lineamientos fijados por la Subsecretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales a fs. 43 del expediente 4112-6872/03.

2. La mencionada Subsecretaría realizará las observaciones que considere procedente, la que una vez satisfechas por la solicitante dará lugar a la aprobación del proyecto constructivo, en cuya etapa final tendrá cálculo de amortización de la anticresis.

3. Con dicha documentación se elevará al Honorable Concejo Deliberante a los efectos del tratamiento del proyecto de Ordenanza que ponga en vigencia el marco normativo para la ejecución de la construcción y usufructo de la misma.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 350/04

